

vestido de estudiante

Preservar un ambiente de aprendizaje beneficioso y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes son las principales preocupaciones de la junta directiva.

Las decisiones de los estudiantes en materia de vestimenta deben hacerse en consulta con sus padres.

La vestimenta de los estudiantes solo se regulará cuando, a juicio de los administradores escolares, exista una expectativa razonable de que:

- A. La vestimenta o apariencia del estudiante presentará un peligro para la salud o la seguridad, incluidas posibles membresía en una pandilla o grupos de odio;
- B. El daño a la propiedad escolar resultará de la vestimenta del estudiante; o
- C. Una interrupción material y sustancial del proceso educativo resultará de la vestimenta de los estudiantes o apariencia.

A los efectos de esta política, se puede encontrar que existe una interrupción material y sustancial del proceso educativo cuando la conducta de un estudiante es inconsistente con cualquier parte de la misión educativa del distrito escolar. La conducta prohibida incluye el uso de mensajes lascivos, sexuales, relacionados con drogas, tabaco o alcohol, o vestimenta relacionada con pandillas.

Los uniformes de organizaciones juveniles reconocidas a nivel nacional y la ropa usada en observancia de la religión de un estudiante no están sujetos a esta política.

El superintendente establecerá procedimientos que brinden orientación a los estudiantes, padres y personal con respecto a la vestimenta apropiada de los estudiantes en la escuela o mientras participan en actividades extracurriculares. Tales procedimientos garantizar que a cualquier estudiante que use, lleve o muestre ropa relacionada con pandillas, o que muestre comportamiento o gestos que simbolicen la membresía de una pandilla, o que cause y/o participe en actividades que intimiden o afecten la asistencia de otro estudiante, se le pedirá, con aviso a su o sus padres, a hacer las correcciones apropiadas y estar sujeto a medidas disciplinarias si no se llevan a cabo las correcciones.

Referencias cruzadas: 3220 - Libertad de Expresión

Referencias legales: RCW 28A.320.140 Escuelas con estándares especiales – Códigos de vestimenta
WAC 392-400-215 Derechos de los estudiantes WAC 392-400-225 Reglas del distrito escolar que definen la mala conducta – Distribución de reglas

Fecha de adopción: 28.11.95

Clasificación: Discrecional

Fechas revisadas: 22.02.11

Revisado: 04.19